



## **INFORME ANUAL (ABRIL 2023-ABRIL 2024)**

**Supervisión y evaluación de  
las medidas recogidas en el  
Plan de Medidas Antifraude**

**Ayuntamiento Riba-roja de Túria**



**INFORME ANUAL PRECEPTIVO DE SEGUIMIENTO,  
SUPERVISION Y EVALUACION DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN  
EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
RIBA-ROJA DE TURIA (ABRIL 2023-ABRIL 2024).**

**ÍNDICE:**

- 1.- INTRODUCCIÓN.
- 2.- COMPOSICIÓN COMITÉ ANTIFRAUDE Y SESIONES CELEBRADAS.
- 3.- MEDIDAS DE FORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN, SENSIBILIZACIÓN.
- 4.- COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.
- 5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES. EN ESPECIAL LA DACI.
- 6.- CONCLUSIONES



## **1.- INTRODUCCION.**

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como beneficiario de Fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), aprobó mediante acuerdo plenario de fecha 3 de abril de 2023, el Plan de Medidas Antifraude (PMA).

Dicho Plan se aprobó a efectos de dar cumplimiento tanto al art. 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como al art. 6 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Ambos preceptos establecen la obligación de que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por el Gobierno de España y refrendado por la Comisión Europea, y que sea beneficiaria de los fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR); disponga de un «Plan de medidas antifraude».

El PMA del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia tiene como objetivos; el garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Previamente a la aprobación del PMA; el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia mediante la Resolución de Alcaldía número 278/2022, de fecha 31 de enero, creó el Comité Antifraude, integrado por diversos empleados públicos, si bien con posterioridad éste fue modificado en su composición en dos ocasiones, la primera en fecha 23 de enero de 2023 y la segunda el 22 de marzo de 2023, quedando definitivamente constituida en esta última fecha en la que celebró la pertinente sesión constitutiva.

El PMA del Ayuntamiento dispone en su apartado 9.1 referente al seguimiento, supervisión y evaluación del PMA y sus efectos prácticos; que el Ayuntamiento



realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las medidas recogidas en el PMA y sus efectos prácticos, a través de la Comisión de Ética o el servicio responsable que se determine a efectos organizativos, así como cualquier otro mecanismo de control que se considere adecuado. Asimismo dicho apartado señala que el seguimiento **se realizará con carácter anual mediante la realización de un Informe por parte de la Comisión de Ética**, que se basará en la información disponible y documentada sobre el desarrollo de las medidas incluidas en el PMA que puede obtenerse a través de formularios o informes de gestión, sobre el grado de aplicación de las medidas y mecanismos de control, así como de las listas de verificación de los expedientes tramitados en el año anterior al seguimiento, conforme a las establecidas en el Anexo IV Lista de verificación de indicadores de fraude o banderas rojas.

En cumplimiento de dicho precepto, y del acuerdo adoptado el pasado 11 de abril de 2024 en sesión celebrada por el Comité Antifraude; se elabora el presente Informe anual preceptivo de seguimiento, supervisión y evaluación de las medidas recogidas en el PMA del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia aprobado por acuerdo plenario 3 de abril de 2023. Así pues, el presente Informe aborda el periodo comprendido entre abril de 2023 (fecha de aprobación del PMA) hasta abril 2024.

Mediante el mismo se pretende tanto informar a la Corporación Local y a la ciudadanía de la labor realizada por el Comité Antifraude, así como rendir cuentas de la gestión de dicho Comité.

## **2.- COMPOSICIÓN COMITÉ ANTIFRAUDE Y SESIONES CELEBRADAS.**

En el marco de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, como en el marco de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, donde se concretan las directrices que garanticen el cumplimiento coordinado de los



requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRT el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ha desarrollado **la creación y designación de los miembros del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (Resolución de Alcaldía nº 278/2022, modificada por Resolución de Alcaldía nº 1285, de 22 de marzo de 2023 y Resolución de Alcaldía nº 558, de 7 de febrero de 2024).**

La Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, como mecanismo preciso para llevar a cabo el ejercicio inicial para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR. Se crea como una herramienta más en los procedimientos de gestión y el modelo de control.

Dicho Comité está formado por los siguientes miembros:

- **Ylenia Diaz Morán**, Secretaria General del Ayuntamiento.
- **Pilar Sofía Olmos Bañon**, Tesorera del Ayuntamiento.
- **José Ángel Hernández Carrizosa**, Concejal de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio e Inventario, Edificios públicos e Infraestructuras, Actividades y Fomento Económico.
- **José Luis Ramos March**, Concejal de Comercio, Sostenibilidad, Transición Ecológica, Economía Circular y Agricultura.
- **Francisco Garzón Nácher**, Técnico Superior Informático del área OSIC.
- **Oscar Millán Navarro**, Técnico Medio de Gestión Administrativa de Contratación y Secretaría.
- **Felipe García Ballester**, Técnico Medio de Proyectos Europeos.



En gestión de su labor, el comité ha desarrollado su trabajo tras su constitución, en diferentes **sesiones de trabajo**, desde abril de 2023 a mayo de 2024, con respecto de los siguientes puntos debatidos en cada una de ellas:

**20 de abril de 2023, Sesión constitutiva del Comité Antifraude.**

1. Constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
2. Dación cuenta de la aprobación del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el pasado 3 de abril de 2023.
3. Fijación del calendario y periodicidad de las sesiones a celebrar.
4. Información sobre la formación a desarrollar al respecto.
5. Propuestas de los miembros del Comité.
6. Ruegos y preguntas.

**12 de junio de 2023, sesión extraordinaria del Comité Antifraude.**

1. Aprobación del acta de la sesión constitutiva del comité, celebrada el pasado 20 de abril de 2023.
2. Inicio del desarrollo de las acciones formativas a través de webinars, respecto del cronograma y plan de actuación del Plan de Medidas Antifraude, en el marco de la capacitación del equipo motor del plan, con la colaboración de la especialista D<sup>a</sup> C.C.A.
3. Propuestas de los miembros del Comité.
4. Ruegos y preguntas.

**23 de junio de 2023, sesión extraordinaria del Comité Antifraude.**

1. Aprobación del acta de la última sesión del comité, celebrada el pasado 12



de junio de 2023.

2. Desarrollo de la segunda acción formativa de carácter presencial, respecto del referido al taller práctico en materia de prevención y lucha contra el fraude en la gestión de los fondos europeos dentro del plan de actuación del Plan de Medidas Antifraude, a impartir por parte de la Doctora C.C.A.
3. Propuestas de los miembros del Comité.
4. Ruegos y preguntas.

#### **14 de julio de 2023, sesión extraordinaria del Comité Antifraude.**

1. Sometimiento al Comité de cuestiones detectadas en relación a las actuaciones preparatorias De un contrato financiado con fondos Next Generation.
2. Ruegos y preguntas.

#### **27 de septiembre de 2023, sesión ordinaria del Comité Antifraude.**

1. Aprobación del acta de la última sesión del comité, celebrada el pasado 14 de julio de 2023.
2. Reunión de seguimiento para el estudio y deliberación de las acciones a desarrollar por los miembros del comité para el cumplimiento y puesta en marcha del Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, entre otros puntos el Plan de formación a las áreas, el Plan de comunicaciones y elaboración del documento FAQ referido al listado de preguntas frecuentes.
3. Propuestas de los miembros del Comité.
4. Ruegos y preguntas.

#### **19 de octubre de 2023, sesión extraordinaria del Comité Antifraude.**



1. Aprobación del acta de la última sesión del comité, celebrada el pasado 27 de septiembre de 2023.
2. Estudio y elaboración por los miembros del Comité referidas a la elaboración del listado de preguntas frecuentes en materia de antifraude; así como determinación del calendario de acciones formativas internas en materia de antifraude.
3. Propuestas de los miembros del Comité.
4. Ruegos y preguntas.

#### **18 de enero de 2024, sesión extraordinaria del Comité Antifraude.**

1. Aprobación del acta de la última sesión del comité, celebrada el pasado 19 de octubre de 2024.
2. Ratificación del documento "Preguntas más frecuentes en materia antifraude" a publicar en el portal web municipal.
3. Estudio y deliberación de las medidas de comunicación e información al personal en materia antifraude.
4. Información referida a las acciones formativas (on line) correspondientes a la fase III del ciclo formación en materia del Plan antifraude.
5. Impulso y puesta en funcionamiento del buzón de denuncias. Estudio de la posibilidad de aprobación de órgano colegiado, regulación, etc.
6. Propuesta y aprobación, en su caso, de la herramienta evaluación de riesgos.
7. Evaluación del estado de ejecución de las acciones desarrolladas hasta la fecha y estudio y deliberación sobre las medidas pendientes de adoptar en materia de antifraude.
8. Dación cuenta referido a la ausencia de conflicto de interés de la unidad técnica proponente en tramitación del expediente de contratación financiado con fondos NG UE.



9. Propuestas de los miembros del Comité referidas a otros puntos de interés.
10. Ruegos y preguntas.

#### **8 de febrero de 2024, sesión extraordinaria del Comité Antifraude.**

1. Determinación de la regulación específica del sistema de denuncias interno.
2. Ratificación de la propuesta del Plan de Actividades Formativas dentro del Plan de formación del Ayuntamiento.
3. Determinación del Plan de Comunicación Interna.

#### **11 de abril de 2024, sesión ordinaria del Comité Antifraude.**

1. Aprobación del acta de la última sesión del comité, celebrada el pasado 8 de febrero de 2024.
2. Estudio y deliberación sobre el contenido y estructuración del informe anual preceptivo de seguimiento, supervisión y evaluación de las medidas recogidas en Plan de Medidas Antifraude.
3. Determinación de las acciones de formación aprobadas por acuerdo de Pleno en la sesión celebrada el pasado 4 de marzo de 2024, fijación de fechas.
4. Dación cuenta de los trabajos referidos al mapa de riesgos municipal con su correspondiente plan de acción.
5. Dación cuenta de los trabajos referidos a la elaboración del documento de regulación sistema de denuncias interno.
6. Propuestas de los miembros del Comité referidas a otros puntos de interés.
7. Ruegos y preguntas.

El contenido de las actas de las sesiones celebradas, constan publicadas en la página



web municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ([www.ribarroja.es](http://www.ribarroja.es)) en el apartado referido al Plan de Medidas Antifraude, encuadrado en el siguiente banner:



[http://www.ribarroja.es/secretaria/pla\\_antifrau](http://www.ribarroja.es/secretaria/pla_antifrau)

#### **4.- MEDIDAS DE FORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.**

El presente apartado examina las medidas de formación, concienciación y sensibilización llevadas a cabo por el Ajuntament de Riba-roja en su compromiso con la integridad y la eficacia en la gestión municipal. Estas acciones se sitúan en el contexto de la aprobación del Plan de Integridad y Medidas Antifraude por parte del Ayuntamiento, reflejando un enfoque transversal hacia la integridad como política central en la organización. Este plan, en consonancia con la Orden HFP/1030/2021, busca fortalecer la gestión municipal, sin limitar su relación con los procedimientos de ejecución del PRTR, sino promoviendo una cultura de integridad institucional.

Desde el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se ha optado por un plan de formación responsive y adaptado a las necesidades. Hablamos de plan porque no consideramos que baste una acción aislada. Uno de los riesgos de la política de prevención es adoptar una serie de medidas con la única intención de “cumplir” de “poner la x” y así ya consideramos que está todo hecho. Para evitar que todo se quede en algo que simplemente hay que hacer y conseguir que impregne y logre inspirar a toda la organización consiguiendo un verdadero cambio de cultura es necesario llevar a cabo toda una serie de acciones continuadas. No solo es que se realiza una acción aislada y así ya hemos cumplido sino que es más bien al contrario; el convencimiento y la sensibilización nos llevarán a querer dar siempre un paso más.

Pero para ello es necesario que la formación sea responsive y empática con el destinatario. Y ello dependerá de las características de la organización y del personal a quien va destinada. En algunos casos lo ideal será que sea on line y en otros sin



embargo será imprescindible que sea presencial. En función de los destinatarios se acertará en algunos casos con una píldora formativa de duración más limitada y en otros será necesario sin embargo un día entero o varios. Y lo mismo ocurre con el formato que es conveniente ir variándolo y combinar acciones formativas más teóricas con talleres prácticos y participativos. Siendo también muy positivo la transferencia del conocimiento que se puede llevar a cabo al compartir experiencias (por ejemplo, supuestos en los que una persona se haya planteado la existencia o no de un conflicto de intereses y cómo lo ha resuelto...etc). Y ese ha sido nuestro objetivo. Ir adaptándonos a las necesidades para ir modulando la propuesta formativa en función de los resultados de la misma o las nuevas necesidades que iban surgiendo.

Asimismo es necesario contar con todas las personas implicadas: Concejales, personal empleado público, tejido empresarial y asociativo y ciudadanía.

Así, en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se optó por iniciar el mandato 2023-2027 llevando a cabo una sesión formativa que constaba de.

- a) Formación destinada a toda la Corporación municipal (Alcalde y Concejales/as).
- b) Sesión generalista al personal del Ayuntamiento.
- c) Taller experto a los integrantes del Comité antifraude.



Imagen de la formación a la Corporación municipal.

### **Acciones formativas realizadas**

A continuación, pasamos a exponer las medidas realizadas durante el periodo abril 2023-abril 2024 de forma cronológica, dichas acciones tuvieron como punto de partida la redacción del PMA del Ayuntamiento.

Las acciones formativas realizadas se enmarcaron dentro de tres fases cuyo objetivo fue la divulgación, capacitación y formación de los actores involucrados en los procedimientos de gestión y control de iniciativas del PRTR, basado en el Plan de Medidas Antifraude municipal y normativa relacionada:



La **primera fase**, de carácter presencial, constó de las siguientes actividades:

1. **Sesión conjunta entre la dirección política y la dirección técnica** que permitió la adquisición y transferencia de conocimiento individual y colectivo de especial interés en la interacción de gobierno-dirección, desde la experiencia y el conocimiento del capital humano de la organización.
2. **Sesión de taller de equipo con el conjunto de las personas integrantes del Comité Antifraude**, así como aquéllas que, en atención a su posición en la organización, y funciones relevantes para la consecución de los objetivos de implementación del Plan se consideró conveniente por la organización.
3. **Sesión generalista, de carácter on-line dirigida al conjunto de la organización**, para un primer abordaje del Plan de Medidas Antifraude, estructura, contenido y obligaciones, así como para el conocimiento del modelo de gobernanza establecido en el mismo.

La **segunda fase** tuvo como objetivo la capacitación del equipo motor del Plan:

En concreto se realizaron un conjunto de webinars en formato sesión taller destinados al equipo motor del Plan que se estructuraron partiendo, de una acción marco general sobre el significado, contenido y objetivos del Plan de Medidas Antifraude, a un marco específico en el que se analizarán los aspectos claves en el proceso de implantación, en concreto:

- A) la gestión de los conflictos de intereses,
- B) la evaluación de riesgos y
- C) la gestión de los sistemas internos de información (canales de denuncias).

Finalmente, la **tercera fase**, constó de las siguientes actividades:

1. Se llevó a cabo un webinar destinado al conjunto de la organización en el que se expusieron los hitos de implantación del plan, procesos y resultados de los mismos, así como prescripciones de orientación.



2. Se realizó una sesión taller de cierre con el equipo motor del Plan para evaluación de implantación, análisis de debilidades y fortalezas y revisión a los aspectos fundamentales del marco normativo, operativo y de funcionamiento que se hayan producido durante este primer año de vida del PMA.

Estas medidas están justificadas en la propia normativa que exige formación para todos los niveles jerárquicos de la organización, desde políticos hasta personal de gestión, en el marco del Plan de Medidas Antifraude (PMA). Es esencial segmentar la capacitación para adecuarla a las particularidades de cada rol. El Ayuntamiento prioriza la divulgación, concienciación y formación en el PMA, dirigida tanto a los responsables políticos y directivos como al personal municipal vinculado a proyectos del PRTR. Esto se realiza con el fin de fortalecer la implementación del plan antifraude y promover una cultura de integridad institucional. Asimismo, con la finalidad de lograr una sensibilización de la organización resulta muy conveniente que exista un compromiso de la entidad con la adopción de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés así como el compromiso de toda la organización de respetar el código ético al que hacíamos antes referencia. Es importante que estos compromisos estén recogidos en una declaración institucional como así se ha hecho.

Los responsables de la entidad han de dar ejemplo de integridad (“tone at the top”) y generar un ambiente de diálogo con los empleados para expresar su punto de vista sin temor a represalias.

Es importante que se perciba que hay una tolerancia cero en la organización con respecto a los casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación.

- Otra propuesta a llevar a cabo para potenciar la formación, comunicación y sensibilización de manera fácil y sencilla es mediante la redacción de un listado de quick question que podríamos colgar en la web municipal para que sea de fácil acceso y que podrían ser de gran utilidad para la difusión de unos conocimientos básicos.

En este sentido se han elaborado por el Comité las siguientes preguntas frecuentes que para general conocimiento están publicadas en la web municipal



<http://www.ribarroja.es/contenidos.downloadatt.action?id=437490>

El 4 de marzo de 2024 se aprobó la propuesta del Comité Antifraude donde se proponía la realización de las siguientes acciones y su incorporación al Plan Formativo del Ayuntamiento:

### **1. Píldoras formativas**

Con una duración de 45 minutos en formato tanto on line como presencial. Se proponen las siguientes:

PIMER SEMESTRE

- El conflicto de interés y la DACI.

SEGUNDO SEMESTRE

- Mapa de Riesgos y Plan de Acción.

### **2. Taller práctico de prevención y gestión de los conflictos de intereses**

El objetivo de esta actividad formativa, con un enfoque práctico, en la que se combina divulgación del conocimiento con talleres prácticos, es obtener conocimientos teóricos sobre la prevención y gestión de los conflictos de interés para su aplicación en ejercicios prácticos relacionados con la actividad habitual de las personas trabajadoras de los entes locales y de los cargos electos.

Metodología

El taller se estructura en dos partes, una primera, de planteamiento general y una segunda

- ❖ Primera parte. Concienciación

En la primera parte del taller de 1 hora y media de duración se expondrán los principales aspectos regulatorios, con un enfoque práctico y directo, de los conflictos de intereses.

En particular, y desde la visión de la experiencia acreditada de resoluciones de



órganos de control y jurisprudencia, se abordarán casos que permitan interiorizar los contenidos a abordar y preparar el mejor desarrollo del Taller.

❖ Segunda parte. Taller práctico

En la segunda parte, de 2 horas de duración, se trabajará en grupos de 4/5 personas, para la identificación, delimitación y comprensión de la figura del conflicto de intereses, las claves para detección y resolución de los eventuales conflictos que pudieran plantearse y puesta en común de conclusiones.

#### **4.- COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.**

El anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021 recoge en el apartado primero del apartado d) cuatro medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses para abordar en el apartado siguiente las medidas para abordar los conflictos de intereses ya existentes. Centrándonos en la prevención la primera medida propuesta es la comunicación. En concreto la Orden habla de "comunicación e información al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y la forma de evitarlo"

Para poder comunicar e informar al personal de manera exitosa resulta necesario formar y dotar al personal de las competencias necesarias. Dicha formación traerá como consecuencia la sensibilización y deberá hacerse extensiva a toda la organización, tanto los empleados y empleadas públicas, como las autoridades y el personal directivo puesto que es necesario que todos los integrantes de la entidad tomen conciencia de la necesidad de luchar contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses. Y asimismo adquieran la capacitación necesaria para identificar y responder a los presuntos casos en los que se materialicen los posibles riesgos.



Un buen plan de comunicación en una organización debe de gestionar la comunicación de ella de forma estratégica, a todos los niveles de la misma, y por supuesto en todos los soportes posibles. En él se deben de definir los objetivos de comunicación, que mensaje se quiere transmitir, la estrategia que se utilizará, las acciones básicas, el cronograma de tiempo, con que presupuestos se cuenta y los métodos para evaluar los resultados y reajustar la estrategia si fuera necesario.

Un plan de comunicación no debería ser estático, debe ser un plan vivo en continua evolución, actualizándose constantemente para adaptarse a las necesidades de la organización y a los posibles cambios que se pudieran producir.

El ayuntamiento debe determinar las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión en el que deben de incluir, el propio contenido de la comunicación, cuándo comunicar, a quién comunicar y cómo comunicar.

La estrategia de comunicación municipal podrá incluir, entre otros, aspectos relativos a su contenido, periodicidad, destinatarios y forma de efectuar la comunicación tales como página Web, correos electrónicos, comunicados de prensa, anuncios y boletines periódicos, informes anuales, discusiones informales, jornadas abiertas, grupos de trabajo, eventos comunitarios o líneas de atención telefónica directa.

En particular, será objeto de comunicación la declaración de integridad institucional del gobierno municipal de tolerancia cero ante el fraude, la gestión de los conflictos de intereses, el código ético municipal, la política de obsequios, y la información sobre los canales para la presentación de denuncias.

En todo caso, la estrategia de comunicación deberá asegurar la posibilidad de que el conjunto del personal municipal pueda plantear inquietudes, dudas o sugerencias, facilitando la comunicación bottom-up, así como la posibilidad de que el personal pueda contribuir a la mejora continua del sistema de gestión.

En concreto, en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria disponemos de las siguientes herramientas:



:: **Canal de denuncias externo**, buzón de denuncias de la Agencia Valenciana Antifraude. Contenido publicado en la página Web Corporativa ([http://www.ribarroja.es/secretariac/buzon\\_de\\_denuncias\\_avaf/contenidos/221398/3412845](http://www.ribarroja.es/secretariac/buzon_de_denuncias_avaf/contenidos/221398/3412845)).

:: **Canal de denuncias interno**. Software facilitado por el área de Servicios de Sistemas de la Agencia Valenciana Antifraude en la herramienta Globaleaks (<https://www.globaleaks.org>) y su uso es gratuito ya que se trata de software libre. Se procedió a personalizar esta herramienta para nuestra organización y cuya dirección final es: <https://buzonaa.ribarroja.es/>

Por otra parte, el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2024 acordó la elaboración de un **Plan de Comunicación 2024-2025** con la finalidad de llevar a cabo las siguientes acciones:

- Información periódica a través del portal del empleado público.
- Publicación de las principales acciones realizadas en la web municipal.
- Quizás un newsletter semestral donde se recojan las principales acciones o la información más relevante.
- Publicación de la formación ofrecida a las empleadas y empleados públicos.
- Todas aquellas que se consideren de interés.

## **5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES. ESPECIAL REFERENCIA A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.**



La crisis provocada por la pandemia que asoló al mundo, la COVID-19, motivó que, el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordara un Instrumento Europeo de Recuperación, el Fondo Next Generation EU para dar una respuesta desde Europa, coordinada con los Estados miembros, con el fin de hacer frente a las graves consecuencias económicas y sociales ocasionadas por aquella.

En el marco de la iniciativa Next Generation EU se crea el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), instrumento orientado a abordar los retos que surgen ante la necesidad de dar una respuesta excepcional que permita hacer frente a “las consecuencias económicas adversas de la crisis de la COVID-19 o a las necesidades de financiación inmediatas para evitar un rebrote de esta crisis”<sup>1</sup>.

El Mecanismo ha sido objeto de regulación mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR el cual siendo consciente de la exposición de la ejecución del Mecanismo al fraude y otras irregularidades establece en el apartado primero de su artículo 22 que *“los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular a lo que se refiere a la prevención y detección del fraude, la corrupción y **los conflictos de intereses**”*

El Reglamento (UE Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo Reglamento Financiero ha reforzado las medidas de protección de los intereses financieros de la UE siendo una de las medidas más destacadas al respecto el refuerzo de las normas relativas a los conflictos de intereses, de manera que además de la gestión directa e indirecta, ahora se extienden de forma explícita a las autoridades de los Estados miembros (independientemente de sus sistemas de

---

<sup>1</sup> Considerando 6 del Reglamento (UE) 2020/2094.



gobernanza interna) y a toda persona que ejecute alguno de los fondos de la UE en régimen de gestión compartida.

De conformidad con el artículo 61.3 del citado Reglamento Financiero existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones por parte de las autoridades nacionales con la amplitud descrita en el párrafo anterior se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Y en el supuesto de que se produzca esa situación de conflicto de intereses los apartados 1 y 2 del artículo 61 RF prevén que las autoridades nacionales:

1. No adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.
2. Adoptarán las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas como conflictos de intereses.
3. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico y éste último será el encargado de confirmar si existe un conflicto de intereses.
4. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto.
5. Velará por que se adopte cualquier medida adicional según la legislación aplicable.

Como podemos observar las consecuencias son serias siendo muy importante atajar cualquier posible situación de conflicto de interés incluso antes de que se produzca. La prevención en esta materia es esencial.



Es de gran interés al respecto la Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) relativa a Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero. En ella, se pone de manifiesto que estas situaciones de conflicto de intereses se pueden producir en cualquier momento. Y por ello considera de vital importancia prevenirlas o gestionarlas adecuadamente cuando se producen. Especificando que “este requisito es crucial para mantener la transparencia, la reputación y la imparcialidad del sector público, así como la credibilidad de los principios del Estado de Derecho como un valor fundamental de la UE. Esto es esencial para mantener la confianza del público en la integridad y la imparcialidad de los organismos y los funcionarios públicos, así como en los procesos de toma de decisiones que están al servicio de los intereses generales”<sup>2</sup>

Nos encontramos ante la necesidad de identificar claramente esas situaciones de conflicto de intereses para, por una parte (y la más fundamental) poder adoptar todas las medidas preventivas que eviten que lleguen a producirse y en segundo lugar, si éstas se produjeran atajarlas de forma inmediata puesto que la propia reputación y credibilidad del sector público está en juego. Es mucho lo que nos jugamos y ello exige adoptar todas las medidas que estén a nuestro alcance.

En este sentido, la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha venido a establecer la obligatoriedad de disponer de un plan de medidas antifraude en todas aquellas entidades decisorias o ejecutoras de fondos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 6 de la citada Orden lleva por título “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de

---

<sup>2</sup> Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) relativa a Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero



intereses” y contempla en su apartado cuarto como actuaciones obligatorias para los órganos gestores:

- la evaluación de riesgo de fraude
- la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Intereses (DACI)
- la disponibilidad de un procedimiento de conflicto de intereses.

La necesidad de elaborar este Plan por parte de todas las entidades gestoras de fondos ha puesto el foco sobre la necesidad de disponer de un sistema de integridad pública que incorpore códigos éticos, sistemas de difusión, información y sensibilización en valores éticos, canales de consulta y asesoramiento sobre dilemas éticos por ejemplo sobre posibles supuestos de conflicto de intereses, sistema de alertas, órganos de garantía o control y con la previsión de un mecanismo de evaluación y seguimiento del propio sistema.

### **La declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)**

Como medida relacionada con la prevención del conflicto de intereses la Orden 130/2021 contempla la necesidad de cumplimentar una DACI por parte de los intervinientes en los procedimientos, en todo caso el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados en el procedimiento. Y proporciona un modelo de DACI.

La cumplimentación de la DACI se configura como una actuación obligatoria para los órganos gestores (artículo 6.4 Orden HFP/1030/2021). Obligatoriedad que refuerza el artículo 5 al recoger la suscripción de la misma por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR como uno de los elementos mínimos que ha de recoger el Plan de medidas antifraude.

### **Quienes deben suscribir la DACI.**



De conformidad con el Anexo III C apartado d) de la Orden HPF/1030/2021 deben suscribirla los intervinientes en los procedimientos si bien concreta que en particular los siguientes:

- El responsable del órgano de contratación/concesión de subvención,
- El personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias,
- Los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas
- Los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas
- Demás órganos colegiados del procedimiento.

A este respecto conviene tener en cuenta también la Instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante Instrucción JCCPE de 23 diciembre de 2021) que en su apartado segundo i) in fine dice textualmente “<sup>3</sup>también resulta imprescindible que el contratista presente la declaración, la cual en su caso debe aportarse en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después. Igualmente habrá de presentarse por todos los subcontratistas”.

Completa la regulación de esta materia la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con el artículo 3 de dicha Orden HPF/55/2023 deberán firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Interés (DACI):

- a) El órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado

---

<sup>3</sup> Instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



- b) Miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.
- c) Órgano competente para la concesión de subvenciones y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión de subvención. Añadiendo a continuación que estas personas deberán firmar electrónicamente las DACI respecto a los procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones si bien, esta formulación se realizará una vez se han conocido dichos participantes.

Cabe tener en cuenta lo dispuesto en ambas Órdenes pues la Orden HPF/55/2023 no deroga ni modifica lo dispuesto al respecto en la Orden HPF 1030/2021. Lo que sorprende dado que como ahora veremos recoge también un Anexo I con otro modelo de DACI.

### **Contenido de la DACI.**

Tanto la Orden HPF/1030/2021 en el Anexo IV como la Orden HPF/55/2023 en el Anexo I recogen modelos de DACI.

En ambos casos nos encontramos ante la necesidad de que el firmante:

- Sea conocedor del concepto de conflicto de intereses previsto en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Sea consciente de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Declare que no se encuentre incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses



-Se comprometa a poner en conocimiento cualquier situación de conflicto de intereses de la que sea conocedor.

- Sea consciente de las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que conlleva el que la declaración efectuada sea falsa. Y es que el hecho de efectuar una declaración puede dar una falsa impresión de seguridad y a la persona que la presenta una falsa sensación de descargo, por lo que es importante que las personas sepan que sus declaraciones pueden ser objeto de comprobación para verificar la exactitud y veracidad de la información proporcionada y que en el caso de no ser veraz tendría consecuencias.

- En el modelo de la Orden HPF/55/2023 se añade la necesidad de estar informado de la herramienta informática que analizará las posibles relaciones o intereses que puedan originar un conflicto de interés (MINERVA).

Se establece en la Orden que en el caso de que se trate de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes de la misma y reflejándose en el Acta.

### **Firma electrónica y custodia de las DACIs.**

Las DACI deberán de firmarse electrónicamente y conviene que la organización disponga de un registro de declaraciones de conflicto de interés que garantice la trazabilidad con independencia de su incorporación a los expedientes de contratación o subvenciones. En el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria hemos optado por llevar a cabo un Registro de DACIs con independencia de su incorporación a los diferentes expedientes donde además se hace constar la suscripción de las mismas en los acuerdos adoptados y en la formalización de los contratos.



CONTRATO	OBJETO	DACIS INICIALES	DACIS EMPRESAS LICITADORAS	ADJUDICATA
223/2023	Servicio Smart Office para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD/22)	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-223-1- INICIALES	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-223-1-DACI7-EMPRESA LICITADORA FIRMADOS	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-223-1-SIENS.pdf
225/2023	Servicio de Gerencia para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD/22)	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-225-1- INICIALES	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-225-1-DACI1-EMPRESAS LICITADORAS	
32/2024	Sistema de debate del Salón de Plenos	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-32-1- INICIALES	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-32-DACIS-EMPRESA LICITADORA	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-32-1-2024-sisred.pdf
33/2024	Sistema de cartelería digital	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-33-1- INICIALES	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-33-DACIS- LICITADORES	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-33-1-2024.pdf
34/2024	Sistema asistente virtual inteligente	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-34-1- INICIALES	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-34-DACIS- LICITADORES	11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-34-1-2024.docx.pdf
35/2024	Contrato administrativo para la integración del servicio de administración electrónica del Ayuntamiento de Ribarroja de Túrria, con la carpeta ciudadana de la Administración General del Estado			11-C-Contratación Documentos departamentales-DACIS-35-1-2024.docx.pdf

## 5.- CONCLUSIONES.

Para concluir traemos a colación unas palabras de Patricia Iglesias que afirma que <sup>4</sup>en cualquier institución pública pueden existir actuaciones que, sin constituir corrupción, sean contrarias a los principios y valores que inspiran la organización (conductas impropias o malas prácticas). Los riesgos de corrupción son solo una parte de los riesgos para la integridad de las instituciones públicas, En la esfera pública, la integridad se identifica con la observancia de los valores y principios de buena administración. En un entorno íntegro, los servidores públicos cumplirán con sus responsabilidades, ejercerán sus atribuciones y utilizarán la información y los recursos públicos en beneficio al interés general al que sirven”.

Es decir, que toda la acción de los servidores públicos ha de ir orientada al beneficio del interés general y por ello es tan importante prevenir y cuando ello no

<sup>4</sup> IGLESIAS REY P. “Mapa de riesgos para la prevención de la corrupción”.



sea posible detectar y evitar cualquier conflicto de interés que limite o pueda afectar a ese interés general que debe presidir e inspirar toda actuación pública.

Y esa es la finalidad de este Comité Antifraude que tras este primer año se reafirma aún más en esa necesidad de reforzar la cultura de la integridad en nuestro Ayuntamiento.

Debemos alinear la gestión pública con el ODS 16, lo que nos permitirá contribuir a crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y garanticen la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de la ciudadanía.

Comité Antifraude Ayuntamiento Riba-roja de Túria, mayo 2024.